

## **Observación A01: CONTROL DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE LA PRIMERA CATEGORÍA SOBRE RENTAS EFECTIVAS**

---

La base imponible del Impuesto de Primera Categoría declarada en los códigos [18] o [1109], no es consistente con los datos de la determinación de la Renta líquida imponible, declarada en DJ 1923 o 1926, según corresponda.

**Códigos:** 3; 7; 18; 1109

### **Explicación:**

Su declaración ha sido observada, porque la base imponible del impuesto registrado en la línea 49 o 50 según corresponda del Formulario 22 de Renta, serían inconsistentes con los datos de la determinación de la Renta Líquida Imponible de la DJ 1923 o 1926, por lo cual, ésta se encontraría mal determinada:

- Línea 49, código 18, base imponible de Primera Categoría sobre rentas efectivas.
- Si ud debe presentar la DJ 1847, verificar si existe en cuentas de Balance de 8 Columnas, saldo que reverse el tratamiento normal de las cuentas de resultado, debiendo encontrarse neteado y registrado por el saldo final, que corresponda.

### **Documentación Asociada:**

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Certificado N° 53 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del artículo 14 de la Lir.
- Certificado N° 54 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos y créditos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del artículo 14 de la Lir.
- Certificado N° 55 sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia.